



vertido de gasóleo. / RICARDO OTAZO

▶▶ VIENE DE PÁGINA ANTERIOR

Hornija procedente de sus instalaciones. La bodega se puso en contacto con la CHD y dio cuenta de los sucedido a la Comisaria de Aguas, al tiempo que contactó con una empresa especializada en descontaminación de ríos. Dado que ayer era festivo y que la mancha estaba estancada, los trabajos de limpieza comenzarán hoy. «Lo más extraño -añade Pablo Álvarez- y lo que estamos investigando ahora, es cómo se ha podido caer un depósito de 2.000 litros, que nos ha facilitado el suministrador y que suponemos homologado».



Pablo Álvarez. / EL NORTE

Una modificación de la norma estatal legalizará la punción testicular para la fecundación

La tramitación de la Ley de Investigación Biomédica introduce un cambio en la de Reproducción

ANA SANTIAGO VALLADOLID

SITUACIÓN LEGAL

Una disposición adicional introducida en la Ley de Investigación Biomédica, un proyecto ya aprobado en el Congreso, permitirá modificar la de Reproducción Asistida y dar una completa cobertura legal a la fecundación con semen extraído por punción testicular.

Esta técnica quirúrgica de extracción de esperma fue eliminada en la reforma de la normativa estatal -actual Ley 14/2006, del 26 de mayo- por un error que impedía la obtención de los espermatozoides que no fueran procedentes del eyaculado. Un resquicio legal, el de su aprobación como técnica experimental pese al largo empleo de la técnica sobradamente probada durante más de una década, abrió la posibilidad, previa autorización sanitaria, de rehabilitar la punción testicular y, el pasado mes de febrero, el hospital Clínico, centro de referencia regional en este tipo de asistencia médica, reanudó los tratamientos.

Sin embargo, la medida además de provisional, «podría tener problemas legales en caso de una denuncia contra una unidad de reproducción, incluso algunos hospitales españoles han rechazado ponerla en práctica de nuevo porque la solución administrativa les resulta de insuficiente cobertura legal», explica el diputado por Valladolid Tomás Burgos.

Por ello, el PP ha presentado una enmienda a la Ley de Investigación Biomédica. Esta norma, que completa su tramitación parlamentaria en el Senado, contempla las técnicas de reproducción asistida y, por lo tanto, la inclusión de la que fue eliminada permitirá, a través de otra norma también de rango estatal, dar cobertura legal a las unidades clínicas que

- ▶ **Legislación:** La Ley 35/1988 de 22 de noviembre regulaba las técnicas de reproducción asistida. Tuvo modificaciones en 1995, 1999 y, sobre todo, en el 2003 para su actualización y la actual Ley 14/2006, del 26 de mayo.
- ▶ **Error legal:** La normativa anterior permitía la obtención de espermatozoides de tejidos testiculares congelados y de eyaculado para la aplicación de la fecundación 'in vitro' y de la técnica ICSI y no citaba los métodos concretos para obtener semen. En vigor desde mayo, el anexo de la nueva ley recogida en el BOE del 27 de mayo especifica las técnicas permitidas: inseminación artificial, la fecundación 'in vitro' e inyección intracitoplasmática de espermatozoides procedentes de eyaculado, con gametos propios o de donante y con transferencia de preembriones, transferencia intratubárica de gametos.
- ▶ **Consecuencias:** Al no incluir la punción testicular, la ilegaliza e impide emplear las 36 muestras conge-

das en el Clínico y contempla sanciones de hasta un millón de euros y cierre de la unidad.

- ▶ **Salida legal:** Incluiría como técnica experimental y, a más largo plazo.
- ▶ **Autorización estatal:** El día 4 de diciembre la Comisión Nacional de Reproducción Asistida autoriza la técnica, pero el informe oficial tarda un mes en llegar a la Junta.
- ▶ **Autorización autonómica:** La Junta emite una Orden el día 31 de enero del 2007 para autorizar como práctica provisional la punción.
- ▶ **Nueva regulación:** La Ley de Investigación Biomédica introducirá una disposición adicional nueva. El punto 2 de la letra a del anexo de la Ley 14/2006 sobre técnicas de reproducción humana asistida quedará redactada como sigue: «Fecundación in vitro e inyección intracitoplasmática de espermatozoides, con gametos propios o de donante y con transferencia de preembriones». Evita el texto la expresión «procedente de eyaculado» de la actual ley.

emplean para dar tratamiento a la esterilidad masculina severa.

Esta enmienda, la número 77, incorpora una disposición adicional nueva que modifica la Ley de Reproducción Asistida. Esta alegación ha sido ya aceptada e incorporada al dictamen previo de ponencia con el acuerdo de todos los grupos. «Es inusual que en esta fase de la tramitación se acepten ya enmiendas, lo habitual es esperar a los debates pero, finalmente, el Gobierno socialista ha aceptado que es el mecanismo más rápido de corregir la otra ley y de superar circulares administrativas de autorización y la inexistencia de un texto legal que permita a los hospitales asumir sin

problemas esta responsabilidad», destaca Tomás Burgos.

El «haber hecho un proyecto específico para cambiar directamente la normativa ya aprobada o utilizar otra ley para cubrir este vacío legal hubiera sido mucho más lento», explica el portavoz popular. Tomás Burgos estima que la nueva normativa estatal se aprobará en los próximos meses y supondrá la legalización también por lo tanto en breve de la punción testicular.

El Clínico en la actualidad ya trabaja con las 36 muestras congeladas al disponer de la autorización de la Comisión Nacional de Reproducción Asistida y la de Sacyl para su reanudación.

JUNTO A LA CIUDAD DE LA COMUNICACIÓN, EN LA AVENIDA MÁS IMPORTANTE DEL NUEVO VALLADOLID



EDIFICIO BERLÍN

TORRE 1 | Entrega Diciembre 2008

Apartamentos y Viviendas de 1, 2 y 3 dormitorios

AVAL DE CANTIDADES ENTREGADAS

Precio fijo y cerrado en contrato

Entrada 7%, resto como un alquiler.

Con la financiación de:

Caja España



902 323 902

Información

Santiago 17 - 5ª planta | Valladolid

Magallanes 2

www.diorsa.es



DIORSA

GRUPO INMOBILIARIO

VIVIENDAS DE CALIDAD